



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

OFICIO 648-VFMG

Bucaramanga, diciembre 14 de 2021

DRA.

-SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ C.C No. 37.512.117

GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, encargada dentro de sus funciones de “Responder por el modelo de atención de salud en el ámbito ambulatorio y hospitalario, y garantizar la adecuada prestación de servicios a los afiliados”.

secretaria.general@nuevaeps.com.co

DR.

-DANILO ALEJANDRO VALLEJO

superior jerárquico en materia de cumplimiento de fallos de tutela correspondientes al área de salud.

secretaria.general@nuevaeps.com.co

ACCIONANTE: CARLOS JULIO AVILA CASTILLO

ACCIONADO: NUEVA EPS.

RADICADO: 2009-0021

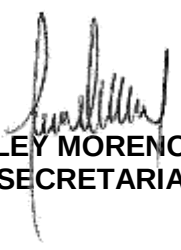
INCIDENTE DE DESACATO

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por el titular de este Despacho Judicial el día de hoy 14 de diciembre de 2021 donde ordenó REQUERIRLOS con el fin de que se pronuncien sobre el CUMPLIMIENTO dado al fallo de tutela emitido el día diecisiete (17) de marzo de dos mil nueve (2009), específicamente en lo que respecta a **“LA ENTREGA EFECTIVA DEL MEDICAMENTO PREDNISOLONA, ACREDITANDO EN CASO DE IMPOSIBILIDAD LOS INCONVENIENTES PRESENTADOS Y PROCEDIENDO A REMITIR DE MANERA INMEDIATA AL SEÑOR CARLOS JULIO ÁVILA CASTILLA A VALORACIÓN CON SU MÉDICO TRATANTE, PARA QUE ESTE DETERMINE POR CUAL OTRO MEDICAMENTO PUEDE SER REMPLAZADO EL DE PREDNISOLONA MIENTRAS SE SUPERAN LOS INCONVENIENTES CON ESTE”**

Para el efecto se concede un plazo perentorio de dos (02) a fin de que allegue los respectivos descargos y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencia.

De igual forma se le comunica que de continuar con la omisión hasta hoy presentada se procederá a sancionar el presente incidente de desacato conforme lo prevé la ley.

Cordialmente,


VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA